RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 418 - 2026/OGAF

Lima, 10 NOV. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe Nº D001903-2026-SERPAR-LIMA-ORH, del 03 de noviembre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D001460-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, del 02 de noviembre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe Nº D001112-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, del 30 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda en favor de la señora Celfa Diaz Bercera De Ruiz;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Dalle Fortunato Chinchano Acuña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*;

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"*;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeanette Muñoz Avellaneda Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";*

Que, mediante Informe N° D001903-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 03 de noviembre de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 157-2022, se reconoció a favor de la señora Celfa Diaz Bercera De Ruiz la suma de S/ 30,412.00 (Treinta mil cuatrocientos doce y 00/100 soles), por concepto de devengado correspondiente al reintegro de pensión de viudez, calculado por el periodo comprendido entre marzo de 2019 y setiembre de 2021; precisando, además, que corresponde efectuar las deducciones y retenciones de ley;

Que, de la conciliación efectuada entre los registros de la Oficina de Recursos Humanos y la información proporcionada por la Oficina de Tesorería, mediante Memorando N° D000424-2026-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 29 de octubre de 2026, se verificó que la obligación reconocida mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 157-2022, por el importe de S/ 30,412.00 (Treinta mil cuatrocientos doce y 00/100 soles), se encuentra pendiente de pago. En consecuencia, corresponde proseguir con las acciones administrativas, presupuestales y contables necesarias para atender dicha obligación durante el ejercicio fiscal 2026;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° D001460-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 02 de noviembre de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización trasladó a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D001112-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 30 de octubre de 2026, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4975-2026 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 30,412.00 (Treinta mil cuatrocientos doce con 00/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor de la señora Celfa Diaz Bercera De Ruiz;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - V°B° - Daile Fortuviato Chinchano Acuña - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y su modificatoria aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 007-2026-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - V°B° - Iris Jeanette Muñoz Avellaneda - Especialista en Administración

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la obligación pendiente de pago a favor de la señora **CELFA DIAZ BERCERA DE RUIZ**, por el importe de S/ 30,412.00 (Treinta mil cuatrocientos doce con 00/100 soles), correspondiente al reintegro por pensión de viudez del régimen del Decreto Ley Nº 20530, reconocido mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos Nº 157-2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUADRO DE REINTEGRO POR PENSIÓN DE VIUDEZ CONFORME AL DECRETO LEY Nº 20530

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO CALCULADO	DESCUENTO ESSALUD	TOTAL DESCUENTOS	MONTO A ABONAR
1	08505062	DIAZ BERCERA DE RUIZ, CELFA	30,412.00	1,216.48	1,216.48	29,195.52

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos efectúe, las deducciones y retenciones que correspondan en la planilla de reintegro por pensión de viudez a favor de la señora **CELFA DIAZ BERCERA DE RUIZ**, conforme al siguiente detalle: la suma de S/ 1,216.48 (Mil doscientos dieciséis con 48/100 soles), por concepto de EsSalud, resultando un monto neto a abonar a la señora de S/ 29,195.52 (Veintinueve mil ciento noventa y cinco con 52/100 soles), conforme al cuadro del articulo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el deslinde de responsabilidades, de corresponder, respecto de los hechos que originaron la demora en la tramitación del expediente de pago, remitiéndose copia de la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Daile Fortunato Chinchano Aquña

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Sra. Celfa Diaz Bercera De Ruiz, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presentación Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima